

200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>DR. HERNAN SILES ZUAZO</u>	86.524.000.-
210	<u>Servicios Básicos</u>	<u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA</u>	43.500.000.-
213	Publicidad		40.000.000.-
<b>CONSIDERANDO:</b>			
214	Imprenta		3.500.000.-
Que por Decreto Supremo N° 19416 de 21 de febrero de 1983, el Gobierno Constitucional de la República, encomienda al			
220	<u>Servicio de Transporte y Seguro</u>		43.024.000.-
Instituto Nacional de Estadística, la realización del Proyecto del Directorio Nacional de Establecimientos Económico			
221	Pasajes		6.560.000.-
Que el Instituto Nacional de Estadística solicita se otorgue un presupuesto Adicional de \$b. 316.772.400.-, destinados a la			
222	Viáticos		36.464.000.-
ejecución de la 2° etapa del Proyecto referente a la Encuesta del Sector Informal y Actualización Permanente del Directorio			
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		190.248.400.-
Nacional de Establecimientos Económicos,			
310	<u>Para Oficina</u>	<u>CONSEJO DE MINISTROS,</u>	185.362.000.-
311	<u>Papejería y Suministros Varios</u>		185.362.000.-
<b>DECRETA:</b>			
320	<u>Para Usos Varios</u>		4.886.400.-
<b>ARTICULO UNICO.</b> -Apruébase el presupuesto adicional para el Instituto Nacional de Estadística, con cargo al Tesoro			
323	Alimentos		686.400.-
General de la Nación, por la suma de \$b. 316.772.400.- (TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS			
325	Lubricantes y Combustibles		4.200.000.-
SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) destinado para la ejecución de la 2° etapa del			
Proyecto del Directorio Nacional de Establecimientos Económicos, de acuerdo al siguiente detalle:			
TOTAL 316.772.400.-			
PROGRAMA 01: ESTADISTICAS Y CENSO			
SUB.PROS. 02: PRODUCCION ESTADISTICA			
ACTIVIDAD 01: DIRECTORIO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS			
ECONÓMICOS			
FONDOS : TESORO GENERAL DE LA NACION			
CODIGO DESCRIPCION PRESUPUESTO \$b.			
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		40.000.000.-
120	Empleados No Permanentes		40.000.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Gustavo Fernández, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Gualberto Mercado Rodríguez, René Fernández Araóz, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Hugo Montero Mur, Javier Torres Goitia, Guillermo Moscoso Rivero, Ronanth Zabaleta Mercado, Guillermo Capobianco Rivero, Antonio Arnéz Camacho, Percy Fernández Añez, Mario Rueda Peña, Miguel Urioste F. de C.